Villa María, 19 de mayo de 2023

LPN N° 11/2022 - "REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS CUATRO BULEVARES CENTRALES - VILLA MARIA, PROVINCIA DE CÓRDOBA"

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA Nº 3

CONSULTA 1:

Plazo de Obra: en el sitio web del Comitente https://www.villamaria.gob.ar/refuncionalizacion-bulevares se indica que el "Tiempo del proyecto" es 5 meses diseño + 8 meses de construcción. Contrariamente, en el Art. 71° del PCE se indica que el plazo es 240 días. Solicitamos confirmar que el plazo de obra es de 240 días contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

RESPUESTA CONSULTA 1: El plazo de obra es 240 días contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

CONSULTA 2:

Alcance del Contrato: Entendemos que la elaboración del Proyecto Ejecutivo y de la Ingeniería de Detalle no son parte del alcance del contrato y por lo tanto su elaboración no es responsabilidad del Contratista. Por favor, confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso de que no sea así, solicitamos brindar la aclaración correspondiente especificando de manera univoca el alcance del Contrato con respecto al Proyecto Ejecutivo y la Ingeniería de Detalle de la obra.

RESPUESTA CONSULTA 2: El proyecto es de carácter ejecutivo, pero la ingeniería de detalle deberá realizarse por la contratista conforme a lo que indique la inspección cuando lo crea necesario.

CONSULTA 3:

Impuestos Municipales: interpretamos que por tratarse de una obra de la Municipalidad de Villa María la misma está exenta de Impuestos Municipales. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA CONSULTA 3: Esta consulta ha sido respondida en Circular con consulta N°02.

CONSULTA 4:

Tasa o Derechos de Ocupación de Espacio Público o Calzada: entendemos que la obra está exenta de pago de tasa o derecho de Ocupación de Espacio Público o Calzada. Por favor, confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso de que no lo sea, solicitamos informar cuáles son las tasas y derechos que deben considerarse.

RESPUESTA CONSULTA 4: Esta consulta ha sido respondida en Circular con consulta N°02.

CONSULTA 5:

Metodología de Medición y Certificación: en el Art. 79° del PCG se establece la metodología de medición y certificación de obra. Por otro lado, en las Partes 4 y 5 del "Plan de Inspección de Obra y Metodología para su Aplicación" del PCE también se establece una metodología de medición y certificación de obra. Existen discrepancias entre ambas metodologías, por ejemplo, en los plazos para realizar mediciones, en el plazo que tiene la Inspección para elevar el Certificado, en quien debe recibir el certificado, en un caso se menciona al Subejecutor y en otro al Contratante, en el plazo que tiene quien recibe el Certificado de la Inspección para elevarlo al Organismo Ejecutor, en un caso 5 días y en el otro caso no se aclara. Solicitamos definir unívocamente cuál es la metodología a aplicar para la medición y certificación.

RESPUESTA CONSULTA 5: Para dicha pregunta se debe remitir a lo establecido en Art.°79 PCG.

CONSULTA 6:

Plazo de Pago: en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Especiales (PCE) se indica que "n" representa los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado, estableciéndose que n = 60. Contrariamente, en el Art. 82° del PCG se indica que "El Organismo Ejecutor abonará los certificados dentro de los veinticinco (25) días hábiles de haberlos recibido". Por otro lado, en la Parte 5 del Plan de Inspección de Obra y

OMAR REGUEIRASECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS
IL SERVICIOS PUBLÍCOS
MUNICIDATIDAD DE VIIIA MARÍA

7

Mendoza Esq. Sobral - (5900) VIIIa Maria, Córdoba - Argentina Tel. (0353) 4618100 www.villamaria.gob.ar Metodología para su Aplicación, se indica que "El pago de los certificados se hará efectivo en el plazo consignado en los documentos de contrato". Interpretamos que es válido lo establecido en el Art. 82° del PCG (25 días hábiles desde la recepción de los certificados). Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA CONSULTA 6: La interpretación es correcta. Se deberá adoptar el Art. 82 del PCG.

CONSULTA 7:

Interferencias: Solicitamos poner a disposición de los potenciales oferentes los planos de redes de servicios públicos y privados en la zona de obra que puedan interferir con la ejecución de la misma.

RESPUESTA CONSULTA 7: El artículo 1 establece:

ARTÍCULO 1 - CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OBRA del Pliego de Especificaciones Técnicas y en relación con las instalaciones de servicios públicos donde se indica:

"Más allá de los trabajos a ejecutar contemplados en los ítems, se deberá cumplir con lo siguiente:

Antes del inicio de las obras se deberá obtener toda la información necesaria acerca de la ubicación de las Instalaciones de Servicios Públicos existentes en el sector de la Obra (distribuidoras, colectoras y todo elemento que conforme la red de servicios) que puedan interferir en la ejecución de los trabajos.

Para ello se deberá:

- Solicitar a las empresas administradoras de servicios públicos información respecto a la ubicación de las instalaciones.
- Realizar sondeos conjuntos con el personal técnico de las empresas correspondientes.
- Respetar las normativas de protección y prevención dadas por las empresas prestadoras del servicio.
- Notificar a las empresas prestadoras de servicios el cronograma de la obra con una antelación de 48 hs. al inicio de la misma y solicitar la presencia de los técnicos de las mismas en los trabajos que las involucren.

SECRETARIO 🛨 AMBIENTE OBR**AS**

Y SERVICIOS PUBLICOS Municipalidad de Vilia Mar**ia** El cumplimiento de todos estos requisitos será condición necesaria e ineludible para poder iniciar la ejecución de los trabajos"

Al final de dicho documento se adjuntan interferencias brindadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

CONSULTA 8:

Interferencias: en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) se establece que "Antes del inicio de las obras se deberá obtener toda la información necesaria acerca de la ubicación de las Instalaciones de Servicios Públicos existentes en el sector de la Obra (distribuidoras, colectoras y todo elemento que conforme la red de servicios) que puedan interferir en la ejecución de los trabajos" y que "Los trabajos a realizar para la resolución de dichas interferencias, en cuanto a su provecto, a las metodologías de ejecución, materiales a emplear y pruebas de control, deberán ajustarse a las normativas vigentes para tales servicios y a las disposiciones establecidas por la empresa prestataria correspondiente. También será responsabilidad del Contratista realizar las gestiones de autorización, de aprobación y de habilitación de los servicios ante la empresa prestataria del servicio público involucrado". Debido a que no hay ningún ítem de la obra en el que esté previsto cotizar los trabajos de protección, retiro o reubicación de redes o instalaciones existentes que interfieran con la obra, interpretamos que en caso de existir interferencias entre redes existentes y la obra a ejecutar, se reconocerá al Contratista costos directos e indirectos en los que deba incurrir por la resolución de las mismas, afectados por el coeficiente resumen ofertado y se ampliará el plazo de obra de acuerdo con los tiempos de demora que implique estas tareas, incluyendo la detección, la elaboración de proyectos ejecutivos y de detalles, las gestiones y aprobaciones ante los propietarios o concesionarios de los servicios y/o redes, la ejecución de los trabajos, habilitaciones, reconexiones, etc. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA CONSULTA 8: El artículo 1 establece:

ARTÍCULO 1 – CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OBRA del Pliego de Especificaciones Técnicas y en relación con las instalaciones de servicios públicos donde se indica:

"Si en el transcurso de la ejecución de la obra se presenta algún tipo de interferencia no contemplada en el proyecto, el Contratista deberá resolverla a su exclusivo cargo".

CONSULTA 9:

Compactación y Perfilado de Base: En la ejecución de la bicisenda en los rubros 1.5 y 1.8 se prevé cotizar un ítem de "Perfilado, nivelación, preparación y compactación de base para bicisenda". Interpretamos que la base se ejecutará con suelo del lugar de acuerdo con lo que se indica en el plano 6 y que el procedimiento constructivo que se exigirá constará de los siguientes pasos:

- a. Apertura de caja para alojar el espesor de la losa de hormigón de la bicisenda de 0.10 m.
- b. Compactación del suelo existente que constituirá la base de la losa de la bicisenda en 0.10 m de espesor de acuerdo con lo especificado.

Solicitamos aclarar si nuestra interpretación es correcta. En caso de que no sea así, por favor brindar la aclaración pertinente.

RESPUESTA CONSULTA 9: Los pasos serán los siguientes:

- a. Apertura de caja (0.30 m de espesor) para alojar el espesor de la losa de hormigón de la bicisenda de 0.10 m.
- b. Provisión y compactación del suelo seleccionado del lugar que constituirá la base de la losa de la bicisenda en 0.20 m de espesor de acuerdo con lo especificado. De acuerdo a lo que especifica el pliego en dichos ítems: "La densidad requerida para la compactación de la base, será del 98% del Ensayo Proctor Estándar, con un contenido de humedad del suelo +/- 1% de la humedad óptima. La Inspección de Obra hará las determinaciones necesarias para verificar el grado de compactación de la base, en los 0,20 metros superiores del terraplén. No se admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en el proyecto o establecido por la Inspección", el ancho es el necesario para la bicisenda según proyecto: 2,20m.

CONSULTA 10:

Agregado Fibrado: En Art. 1.5.2 del PET se indica que el hormigón H-21 para la bicisenda debe tener un agregado fibrado. Entendemos que se refiere a que debe agregarse una fibra al hormigón. Por favor especificar el tipo y material de la fibra a colocar y la cantidad de ésta por m3 de hormigón.

RESPUESTA CONSULTA 10: Se agregarán fibras poliméricas estructurales para

hormigón, la cantidad es 800g. de fibras por cada m3 de hormigón.

CONSULTA 11:

Bicisenda – Losas de Hormigón: en los Art. 1.5.2 y 1.8.3 se establece que "La terminación superficial se realizará mediante un alisado mecánico con un espesor mínimo de 5 mm. El material del alisado se compondrá de cemento portland normal y arena fina tipo Paraná, en iguales proporciones, en las proporciones que indique la Inspección de Obra". Por favor confirmar que se refieren a terminación con allanadora

mecánica, llamada vulgarmente "helicóptero".

RESPUESTA CONSULTA 11: Se especifica en la Enmienda Nº01, con fecha 12 de

mayo de 2023

CONSULTA 12:

Bicisenda – Losas de Hormigón: en los Art. 1.5.2 y 1.8.3 se establece que "La terminación superficial se realizará mediante un alisado mecánico con un espesor mínimo de 5mm. El material del alisado se compondrá de cemento portland normal y arena fina tipo Paraná, en iguales proporciones, en las proporciones que indique la Inspección de Obra". Por favor definir cuantos kg de cemento se deben considerar por m2 de bicisenda para que los Oferentes podamos prever los costos correctamente y

sean comparables las ofertas.

RESPUESTA CONSULTA 12: La dosificación por metro cuadrado de los materiales es: 0.4 kg de cemento, 0.4 kg de arena y 0.2 kg de ferrite. Se deberá tener en cuenta lo establecido en Enmienda Nº01, con fecha 12 de mayo de 2023.

CONSULTA 13:

Bicisenda – Losas de Hormigón: en los Art. 1.5.2 y 1.8.3 se establece que "Espesor y resistencia del pavimento: Se establece que el pavimento de hormigón se realizará con Hormigón Elaborado H-21. Cuando la Inspección de Obra lo requiere podrá corroborar los valores de resistencia a la compresión y espesores del cordón cuneta ejecutado mediante ensayos practicados sobre testigos extraídos de la Ciclovía mediante caladoras". Interpretamos que los testigos extraídos se utilizarán para verificar espesores y que para la resistencia a la compresión se realizarán ensayos sobre

VICIAR REGUEIRA
MESTERIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE AMBIENTE DERAS
MUNICIPALIDAD DE AMBIENTE DERAS
MUNICIPALIDAD DE AMBIENTE DERAS
MUNICIPALIDAD DE AMBIENTE DERAS
MUNICIPALIDAD DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD
MUN

probetas moldeadas a tal fin. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta. En caso contrario, por favor brindar la aclaración pertinente.

RESPUESTA CONSULTA 13: Sí, es correcta la interpretación.

CONSULTA 14:

Loseta Podotáctil en rampa: en el Plano 12 se muestra que las rampas tienen medidas de 1.50 x 1.50 m. En el Art. 1.2.2 del PETP es congruente con esto cuando establece que las rampas serán de "1,50 m de ancho por 1,50 m de desarrollo". En el mismo Artículo se indica que "Se colocará en el borde superior, solado táctil, mediante loseta granítica "alerta" de 40 cm x 40 cm, color gris, de Blangino, o calidad similar". Consideramos más conveniente colocar losetas podotáctiles de 30 cm x 30 cm de tal manera que 5 losetas abarquen el ancho de la rampa tal cual se muestra en el Plano N°12, porque colocando losetas de 40 cm x 40 cm es necesario cortar una loseta y la distribución de las mismas no será simétrica. En base a nuestra consideración, solicitamos aclarar las dimensiones de las losetas que debemos considerar en nuestra propuesta.

RESPUESTA CONSULTA 14: Se deberán utilizar losetas podotáctiles de 40 cm x 40 cm.

CONSULTA 15:

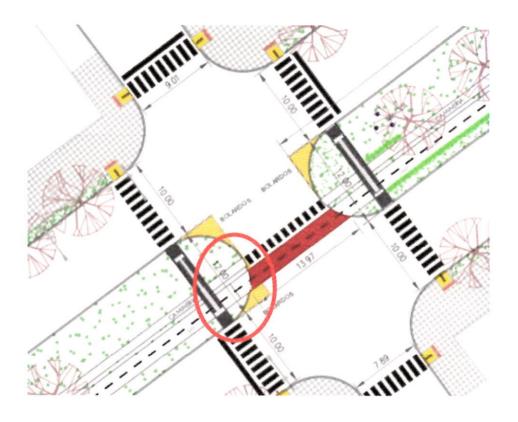
Rampas: en el Art. 1.2.2 del PETP se indica que las rampas se construirán de hormigón armado. Por favor informar las dimensiones de la malla que se debe colocar en la misma.

RESPUESTA CONSULTA 15: La malla será tal que cubra toda el área necesaria de la rampa y del tipo R-131 Ø5mm - 15x25.

CONSULTA 16:

Loseta Podotáctil en cruce peatonal: en la especificación 1.1.2 se establece que "Además deberá colocar baldosas podotáctiles en toda su longitud según indicado en planos". En los planos no hay referencia de dónde deben ponerse las losetas podotáctiles, pero interpretamos que se trata del sector blanco sobre el fondo gris según lo que se muestra en la imagen inferior. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. En caso de no ser así, solicitamos brindar la aclaración correspondiente.





RESPUESTA CONSULTA 16: Es correcta la interpretación

CONSULTA 17:

Loseta Podotáctil en cruce peatonal: solicitamos especificar cuál es la dimensión y disposición en la cual se deben colocar las losetas podotáctiles en los cruces peatonales ya que la provisión y colocación de las mismas no se mide y certifica por m2 de loseta, sino que se paga dentro de ítem 1.1.2 de ejecución de vereda de H° peatonal.

RESPUESTA CONSULTA 17: Las dimensiones de las losetas deberán ser de 40cmx40cm de color gris. Las baldosas guía se colocarán a lo largo del cruce peatonal, paralelas al mismo. Indicaran la dirección del recorrido y deben estar orientadas en dirección a la marcha y las baldosas de prevención se colocarán perpendicular al cruce peatonal, seguido de la rampa de acceso universal, anuncian la presencia de la rampa.

En la siguiente imagen se logra ver la disposición.



CONSULTA 18:

Loseta Podotáctil en cruce peatonal: solicitamos aclarar que dimensión debe tener la loseta podotáctil a colocar en los cruces peatonales. ¿Deben ser de 30 cm x 30 cm o de 40 cm x 40 cm?

RESPUESTA CONSULTA 18: Deben ser de 40cm x 40cm.}

CONSULTA 19:

Paquete Estructural de Pavimento: De acuerdo con los Planos 8 y 18, por debajo de las losas de los carriles de giro a la izquierda y de las rotondas se debe ejecutar una base granular de 20 cm de espesor. Este trabajo se paga en los ítems 3.2 y 4.1.2. Los Art. 3.2 y 4.1.2 del PETP no especifican granulometría y valor soporte de la base granular a ejecutar. Solicitamos enviar especificación de la misma.

RESPUESTA CONSULTA 19: La base del paquete estructural deberá realizarse con suelo seleccionado del lugar y deberá tener la densidad requerida en el pliego en el punto 3.2. El mismo exige que para la compactación de la base, será del 98% del Ensayo Proctor Estándar, con un contenido de humedad del suelo +/- 1% de la humedad óptima. La Inspección de Obra hará las determinaciones necesarias para verificar el grado de compactación de la base, en los 0,20 metros superiores del terraplén. No se/admitirá en



ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en el proyecto o establecido por la Inspección

CONSULTA 20:

Perfilado, nivelación, preparación y compactación de base: en los ítems 3.2 y 4.1.2

"Perfilado, nivelación, preparación y compactación de base" se debe considerar la ejecución de una base granular de 0.20 m de espesor por debajo de la losa de hormigón H-30. Entendemos que el trabajo implica, luego de la demolición de lo existente, la

ejecución de las siguientes tareas:

c. La apertura de caja hasta la cota de fondo de la base granular donde se debe

compactar la capa que será la subrasante en 0.20 de espesor.

d. Provisión y compactación de capa de base granular de 0.20 m de espesor.

Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso contrario, por favor, brindar la explicación correspondiente.

RESPUESTA CONSULTA 20: "Este trabajo consistirá primero en la compactación y

perfilado de la base del camino.

Se considerará como base aquella que resulte de movimientos de suelo efectuados con anterioridad, de las excavaciones necesarias para lograr la cota de rasante del proyecto

(...)"

"CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

1. La densidad requerida para la compactación de la base, será del 98% del Ensayo

Proctor Estándar, con un contenido de humedad del suelo +/- 1% de la humedad óptima.

La Inspección de Obra hará las determinaciones necesarias para verificar el grado de

compactación de la base, en los 0,20 metros superiores del terraplén. No se admitirá en

ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en el proyecto o establecido

por la Inspección

2. El perfil transversal de la base, se construirá de acuerdo con las indicaciones de los

planos y/o con los cordones-cunetas ya materializados en el sector de obra. (...)"

La altura de apertura de caja, así como el espesor del suelo a compactar será tal que se cumplan las especificaciones anteriores, debiéndose obtener la densidad requerida

en los 0,20 metros superiores de base, la inspección de obra indicará si es necesaria

mayor altura para lograr tales fines.

El procedimiento será entonces:

OMAR REGUEIRA

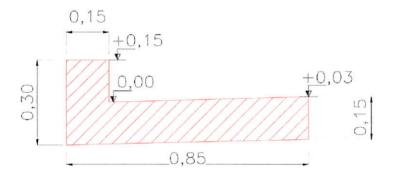
www

SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Municipalidad de Villa María La apertura de caja hasta la cota de fondo de la base granular (0.40 m de espesor) donde se debe rellenar y compactar con suelo seleccionado del lugar en los 0.20 m de espesor superiores del terraplèn.

CONSULTA 21:

Cordón cuneta: en los ítems 2.3.5, 3.5 y 4.1.5 se medirá y certificará la ejecución de cordón cuneta por m2. En las especificaciones se aclara que el espesor del mismo debe ser 0.15 m. Solicitamos enviar un esquema con las dimensiones del cordón cuneta a ejecutar, indicando altura y ancho.

RESPUESTA CONSULTA 21: Croquis con las dimensiones de cordón cuenta



CONSULTA 22:

Pintura de las Rampas: solicitamos aclarar si la pintura de las rampas se debe cotizar dentro del ítem 1.2.2 o dentro del ítem 1.3.

RESPUESTA CONSULTA 22: La pintura de rampas se debe cotizar en el item 1.2.2

CONSULTA 23:

Pintura de las Rampas: solicitamos especificar el tipo de pintura a utilizar en la pintura de las rampas.

RESPUESTA CONSULTA 23: La pintura que se debe utilizar en las Rampas es pintura vial de color amarillo.



CONSULTA 24:

Pintura en zona de bolardos: Entendemos que en los extremos de los canteros en

donde el giro a la izquierda no esté permitido, es decir la zona donde se colocan lo

bolardos, la pintura a colocar debe ser un cebreado. Por favor confirmar si es correcto

nuestro entendimiento.

RESPUESTA CONSULTA 24: Es correcta la interpretación.

CONSULTA 25:

Pintura en Bicisendas: entendemos que en las bicisendas solamente se pintan de rojo

los cruces de calles y que el resto de la bicisenda no se pinta de rojo. Y también que las

líneas divisorias de carriles de la bicisenda se pintan en toda la longitud de la misma.

Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto. Si no lo es, por favor brindar

la aclaración pertinente y especificar qué tipo de pintura se debe hacer en la bicisenda

fuera de los cruces de calles.

RESPUESTA CONSULTA 25: Las bicisendas se pintan de rojo en los cruces de calles

y en el resto de la bicisenda se da el color con Ferrite como explica en la Enmienda 1.

CONSULTA 26:

Mobiliario Deportivo: en la Memoria Descriptiva de la obra se indica que se colocarán

9 postas de salud deportiva y que en cada posta se colocarán 5 mobiliarios deportivos.

Por otra parte, en el Art. 5.2 del PETP indica lo mismo, que se colocarán 5 mobiliarios

en cada posta. En ese mismo Artículo se especifica que "Se computará y certificará por

unidad (Un) de mobiliario colocado". En la Lista de Cantidades el ítem 5.2 tiene cantidad

9 y debería tener cantidad 45 (5 mobiliarios x 9 postas). Interpretamos que en este ítem

se medirá y certificará por unidad de mobiliario deportivo y que la cantidad total a colocar

es de 45. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. Si no lo es,

solicitamos brindar la aclaración pertinente.

RESPUESTA CONSULTA 26: El ítem 5.2. colocación de mobiliario deportivo se

computará y certificará por posta (9 unidades) y cada una de esta contará con 5

mobiliarios deportivos. Es correcto que la cantidad total a colocar de mobiliarios

deportivas es de 45 unidades

OMAR REGUEIRA Y SERVICIOS PUBLICOS icipalidad de Villa María

Mendoza Esq. Sobral - (5900) VIIa Maria, Córdoba - Argentina Tel. (0353) 4618100 www.villamaria.gob.ar

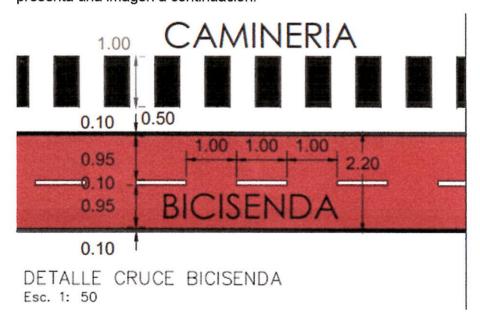
CONSULTA 27:

Parquización: en el Art. 6.1 del PCE se indica que los árboles a colocar deben tener un diámetro de 20 a 30 cm. Consultados los viveros especializados en parquización, nos han informado que no existen especímenes de ese tamaño en el mercado en la cantidad solicitada. Un solo vivero nos ha comunicado que ha relevado que son escasos los ejemplares existentes, que tienen un costo superior a los \$ 200.000 y que, ante la necesidad de ser trasladados desde lugares con climas diferentes al clima de Villa María, además del costo del flete, tendrán problemas de adaptación y supervivencia. Ante esto, solicitamos revisar si es correcta la especificación del diámetro requerido para los especímenes de los arboles a proveer y colocar y en caso de corresponder, soliciamos rectificar el diámetro indicado.

RESPUESTA CONSULTA 27: Se recomienda remitirse a lo establecido en la CIRCULAR SIN CONSULTA N°1.

CONSULTA 28:

Demarcación – Bicisenda: consultamos si en los bordes de la bicisenda se debe pintar una línea de borde continua de color negro de acuerdo con el Plano N° 20 del cual se presenta una imagen a continuación:



Por favor, también aclarar si esas líneas de borde se pintan solamente en los cruoes de



calles o en toda la longitud de la bicisenda.

RESPUESTA CONSULTA 28: Los bordes de la bicisenda NO deben ser pintados. No se realiza pintura de línea de borde. (Ni en la cuadra tipo ni en los cruces).

OMAR REGUEIRA
SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipalidad de Villa Maria